MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDP/A

Pomalca, 03 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

Memorándum N°002-2024/MDP-A de fecha 03.01.2024, mediante el cual se indica: *"Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicito PROYECTE la Resolución de Ratificación de la vinculación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Gerente Municipal Ing. GUSMAN AYALA MENA, bajo el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, en el marco de la Ley Nº 31912. Así, mismo se le brinde las facultades administrativas que la ley confié también mediante acto Resolutivo."*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27660, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones: y finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (..) Se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción:

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, visto el Memorándum N°002-2024/MDP-A de fecha 03.01.2024, mediante el cual se indica: *"Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicito PROYECTE la Resolución de Ratificación de la vinculación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Gerente Municipal Ing. GUZMAN AYALA MENA, bajo el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, en el marco de la Ley Nº 31912. Así, mismo se le brinde las facultades administrativas que la ley confié también mediante acto Resolutivo."*

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20" Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR LA VINCULACIÓN del Ing. **GUSMAN AYALA MENA** en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. La ratificación rige a partir del 03.01.2024 y hasta que la autoridad lo considere pertinente, conforme se ha descrito líneas arriba,

ARTICULO SEGUNDO. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, **en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor Ing. GUSMAN AYALA MENA, quien desempeña el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, con conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable,

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Interesado
Archivo

02